



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de
Salud del Niño - Breña



"Año del Bicentenario, de la consolidación
nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas
Junín y Ayacucho"

R.A. N° 235-2024-OEA-INSN

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Lima, 27 de agosto del 2024

VISTO:



La Nota Informativa N° 1145-OP-INSN-2020 de fecha 26 de junio del 2024, emitida por parte de la Oficina de Personal, la Nota Informativa N° 175-OAJ-INSN-2024 remitida con el Proveído N° 382-OAJ-INSN-2024 el 18 de julio del 2024 por parte de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Nota Informativa N° 642-OE-INSN-2024 de fecha 26 de julio del 2024, emitida por parte de la Oficina de Economía, sobre el Reconocimiento y abono de adeudo de guardias hospitalarias, correspondiente al periodo de julio y agosto del 2023 a favor de la **M.C NADIA LUZ LIMACHE JUAREZ**, identificada con DNI N° 42157359;

CONSIDERANDO:



Que, el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, regula el procedimiento para reconocer las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA, de fecha 16 de diciembre del 2009, se aprueba la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V.01 que regula el Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de adeudos provenientes de las obligaciones contractuales y legales ejecutadas por los contratistas y/o administrados internos o externos en ejercicios anteriores, el cual debe ser iniciado a instancia de parte;

Que, con documento S/N de fecha 10 de mayo del 2024, la **M.C NADIA LUZ LIMACHE JUAREZ**, solicita el pago de guardias hospitalarias correspondientes a los meses de julio y agosto del 2023;

Que, la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V-01 aprobada por Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA, que regula el "Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de adeudos provenientes de las obligaciones contractuales y legales ejecutadas por los contratistas y/o administrados internos o externos en ejercicios anteriores" en su numeral 5.1.5 estipula lo siguiente: "(...) 5.1.5 Otros adeudos contraídos de acuerdo a la normatividad vigente: son aquellas obligaciones concernientes a ejercicios anteriores no definidas o determinadas en su oportunidad como son: beneficios laborales liquidados incorrectamente, reintegro de años fiscales anteriores comprende aquellas a la cual se le pagado beneficios laborales, liquidados incorrectamente, reintegro de años fiscales anteriores, reajustes por años anteriores y conceptos similares. (...);



Que, mediante la Nota Informativa N° 1145-OP-INSN-2024 de fecha 26 de junio del 2024, la Oficina de Personal solicita se proceda con la derivación a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y posteriormente a la Oficina de Asesoría Jurídica, la solicitud de reconocimiento de pago de la **M.C NADIA LUZ LIMACHE JUAREZ**, adjuntando el Informe N° 482-ACA-INSN-2024, emitida por parte del Área de Control de la Asistencia, mediante el cual reitera a la Oficina de Personal autorizar el reintegro de las guardias de los meses de julio y agosto del 2023 por un monto total de S/ 2,727.32 (Dos Mil Setecientos Veintisiete con 32/100 soles), a favor de la precitada servidora; aunado a la Nota Informativa N° 867-UPyR-N° 435-APyP-OP-INSN-2024, emitida por parte de la Unidad de Programación y Remuneraciones, mediante la cual informa que el precitado pago no fue realizado al cierre del año fiscal 2023, al no contar con la información y autorización correspondiente para el procesamiento de la planilla;

Que, mediante el Informe N°397-OEPE-INSN-2024 de fecha 27 de junio del 2024, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, informa la existencia de crédito presupuestario para la específica de gasto 2.1.1.3.3.1 – Guardias Hospitalarias, de la Fuente de Financiamiento 00 – Recursos Ordinarios a razón de la solicitud de informe de crédito presupuestal para el pago de guardias hospitalarias de los meses julio y agosto del 2023 a favor de la **M.C NADIA LUZ LIMACHE JUAREZ**;

Que, mediante la Nota Informativa N° 175-OAJ-INSN-2024, remitida mediante el Proveído N° 382-OAJ-INSN-2024, con fecha 18 de julio del 2024, la Oficina de Asesoría informa respecto al reconocimiento de pago de deuda por guardias hospitalarias, lo siguiente: "(...) **5.- Al respecto, La Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V.01 Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y Abono de Adeudos Provenientes de las Obligaciones Contractuales y Legales Ejecutadas por los Contratistas y/o Administrados Internos o Externos en Ejercicios Anteriores, aprobada con la Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA, establece como requisitos previos al pago, según corresponda: © El inicio del procedimiento a instancia de parte. © Información técnica sobre la disponibilidad presupuestal a la fecha en que se va a cancelar el adeudo proveniente de ejercicios anteriores indicando la fuente de financiamiento y la cadena funcional. © El Informe Técnico de la oficina estructurada como órgano de línea vinculado al adeudo. 6.- Por lo que de acuerdo a la documentación remitida por la Oficina de Personal, existe legitimidad en la solicitud de pago por la suma de S/. 2,727.32 formulada por la interesada por guardias no pagadas de los meses de julio y agosto del 2023; por lo que se puede proseguir con el trámite de reconocimiento y abono del adeudo a que se refiere el presente expediente, a fin de que se emita la resolución administrativa correspondiente. (...) "**

Que, mediante la Nota Informativa N° 642-OE-INSN-2024 de fecha 26 de julio del 2024, la Oficina de Economía adjunta la Nota Informativa N° 124-UCP-OE-INSN-2024, emitida por parte de la Unidad de Control Previo, la misma que identifica en atención a la documentación adjunta, la deuda ascendente a S/ 2,727.32 (Dos Mil Setecientos Veintisiete con 32/100 soles) y recomienda proseguir con los trámites que deriven al acto resolutorio de reconocimiento y pago de la deuda a favor de la de la **M.C NADIA LUZ LIMACHE JUAREZ**;

Con el visado de la Oficina de Economía, Oficina de Personal y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud del Niño;



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de
Salud del Niño - Breña



"Año del Bicentenario, de la consolidación
nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas
Junín y Ayacucho"

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER y AUTORIZAR el abono de adeudo por el concepto de guardias hospitalarias, correspondiente al periodo de julio y agosto del 2023 a favor de la **M.C NADIA LUZ LIMACHE JUAREZ**, identificada con DNI N° 42157359, por un monto ascendente a S/ 2,727.32 (Dos Mil Setecientos Veintisiete con 32/100 soles), conforme los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER que la Oficina de Personal sea la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución, de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal existente.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Oficina de Estadística e Informática, publique la presente Resolución en la página web del Instituto Nacional de Salud del Niño, conforme a las normas de transparencia y acceso a la información pública.



Regístrese y comuníquese;



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

Lic. ISABEL JULIA LEÓN MARTEL
Directora Ejecutiva
Oficina Ejecutiva de Administración
C.L.A.D. N° 25926

IJLM/BDV/BRD/MPVA

Distribución:

- () Administrado
- () Oficina Ejecutiva de Administración
- () Oficina de Asesoría Jurídica
- () Oficina de Personal
- () Oficina de Economía
- () Oficina de Estadística e Informática

